

## Servicio de Proyectos

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO SERVICIOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO "DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica". ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL EJERCICIO 2010 DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA DENTRO DEL PLAN PARA IMPULSAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA RUTA BÉTICA ROMANA.**

---

### CLÁUSULAS

#### 1 Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato los servicios contenidos en la memoria valorada del proyecto **"DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica"**, de acuerdo con el citado proyecto, aprobado por la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, con el presente pliego y con el de condiciones técnicas que le son de aplicación.

Dichos pliegos y el conjunto de documentos que integran la memoria valorada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre cualquiera de los otros documentos contractuales y el presente pliego, prevalecerá este último.

#### 2 Base o tipo de licitación.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el presupuestado, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.336,80 €), en la que se incluye la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (9.256,80 €).

Las ofertas se realizarán mediante bajas respecto al tipo indicado. No se admitirán aquéllas que superen dicha cantidad.

#### 3 Revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en el art. 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), el precio a que se refiere la cláusula anterior no será objeto de revisión.

#### 4 I.V.A. y otros tributos.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al precio del contrato asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (9.256,80 €).

El IVA y los demás tributos que sean de aplicación, serán de cuenta del contratista.

#### 5 Existencia de crédito.

Existe el crédito suficiente en la partida identificada **"DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica"**, incluida en Convenio de Colaboración firmado en 2008, entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Turespaña), la

## Servicio de Proyectos

Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía y la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, de la que forma parte el Ayuntamiento de Córdoba.

### **6 Procedimiento de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento Negociado sin Publicidad, delimitado en el art. 169 del TRLCSP de 14 de noviembre de 2011.

### **7 Criterios para la adjudicación del contrato.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regular la presente adjudicación.

### **8 Plazo de ejecución del contrato.**

Los servicios habrán de ser realizadas en el plazo de **UN MES Y MEDIO (1,5 MESES)**, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 212 del TRLCSP, sin perjuicio de las facultades resolutorias que tiene la Administración por incumplimiento de las obligaciones que incumben al contratista.

### **9 Pago del contrato.**

El pago se efectuará por la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana contra certificaciones mensuales, emitidas por la Dirección Técnica de la ejecución del servicio objeto del contrato, debiendo ser suscritas igualmente por la representación del contratista.

Su abono se producirá transcurrido el plazo legalmente establecido a contar desde la fecha de la firma de las certificaciones a excepción de la certificación final que se abonará transcurridos 90 DÍAS desde la fecha de la firma de la misma que irá acompañada del certificado Final del trabajo y del reportaje fotográfico del estado final de la intervención.

### **10 Capacidad para contratar.**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en los arts. 72, 75 y 76 del TRLCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con las uniones de empresas a que se refiere el art. 59 del TRLCSP, las cuales se constituirán temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato.

Dichas uniones responderán solidariamente ante la Administración y ante la que nombrarán un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

### **11 Garantía definitiva**

El licitador cuya oferta se haya considerado como más ventajosa para la Administración, con carácter previo a la adjudicación del contrato estará obligado a constituir garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, de acuerdo con lo previsto en el art. art. 95 y 151.2 de la citada Ley. Dicha obligación habrá de llevarse a efecto en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido

## Servicio de Proyectos

requerimiento en dicho sentido.

### **12 Formas de la garantía.**

La garantía definitiva se constituirá mediante alguna de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. El documento que acredite dicha constitución se depositará en la Sede de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

### **13 Dirección e inspección de las obras.**

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección de las actuaciones durante su ejecución, a través de la dirección de la obra.

La Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, sin perjuicio de las facultades propias que corresponden a la dirección facultativa de la obra, designa, de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP, como Directores-Coordinadores de este contrato a los técnicos que componen la Dirección Facultativa especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas, que controlarán y vigilarán la correcta y adecuada ejecución del mismo y en quienes concurrirán también la condición de representante de la Administración a los efectos previstos en el art. 235.2 del TRLCSP.

### **14 Recepción de las obras y plazos de garantía.**

La recepción de instalación, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirán los facultativos designados por la Asociación representante de ésta, los técnicos de la dirección de las obras y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato, en los plazos recogidos en la cláusula 9 del presente pliego.

Cuando la instalación no se encuentren en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director facultativo de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o podrá declararse la resolución del contrato.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de las obras, de oficio o a instancia del contratista, redactará el informe sobre el estado de las obras a que se refiere el apartado 3 del art. 235 del TRLCSP si este fuera favorable, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista respecto de los vicios ocultos a que se refiere el art. 236 del TRLCSP, se procederá la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la instalación y no al uso de la misma, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo instalado, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

## Servicio de Proyectos

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes del trabajo susceptibles de ser realizadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, como es el caso entre el audiovisual, folletos e instalación.

### 15 Proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de estas cláusulas o condiciones así como del contenido de todos los documentos contractuales a que se refiere la cláusula número 1, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o formar parte de más de una unión temporal.

Se presentaran en la sede de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana (C/Alcázar de la Puerta de Sevilla s/n. 41410 Carmona. Sevilla) antes de las 12'00 horas del día hábil siguiente de transcurridos CINCO (5.-) DÍAS HÁBILES desde la recepción de la comunicación invitación al procedimiento Negociado sin Publicidad (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado.

No obstante, transcurridos CINCO (5.-) DÍAS NATURALES desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C y en cada uno de los cuales se hará constar el nombre, dirección, teléfono, fax y e-mail del licitador así como la inscripción que seguidamente se indicará.

- A) **Sobre A**, en el que constará la siguiente inscripción: **“DOCUMENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO “DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica”** y contendrá la siguiente documentación:

De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización el licitador deberá aportar una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- B) **Sobre B**, contendrá la **MEMORIA TÉCNICA** recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente para la adjudicación, especificados en la cláusula núm. 7 del presente pliego. El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **“DOCUMENTO MEMORIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS**

## Servicio de Proyectos

### DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO "DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica"".

- C) **Sobre C**, contendrá la **OFERTA ECONÓMICA**, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 27, y especificados en la cláusula núm. 7 del presente pliego. El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **"OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO "DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica"**.

#### 16. Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, integrada por los siguientes miembros:

##### Presidente:

- Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, o persona en quien delegue.

##### Vocales:

- Delegado de Patrimonio, Casco Histórico y Naturaleza del Ayuntamiento de Córdoba, D. Rafael Jaén Toscano o persona en quien delegue.
- Jefe de la Unidad de Turismo y Patrimonio de la Humanidad del Ayuntamiento de Córdoba, D. Rafael Pérez de la Concha o persona en quien delegue
- D. Juan F. Murillo Redondo y Dña. Carmen Chacón Guerrero técnicos redactores del Proyecto, Directores de Obra y Coordinadores del Contrato, pertenecientes al Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.

En el caso de la Dirección Facultativa será suficiente con la representación de uno de los técnicos que la integran.

##### Secretario/a:

- La Secretaría de la Mesa será ostentada por D. David Gibert Méndez, Subdirector General de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Córdoba, o persona en quien delegue.

##### Apertura de pllicas.

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, se celebrará en la Sede de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, sita en (C/Alcázar de la Puerta de Sevilla s/n. 41410 Carmona. Sevilla), en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta Asociación (<http://www.beticaromana.org/>).

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el órgano de Contratación remitirá comunicación a la Secretaría de la Mesa de Contratación, indicando las proposiciones recibidas o, en su caso, comunicación de la ausencia de licitadores.

Una vez que se tenga conocimiento por parte de la Secretaría de las proposiciones presentadas, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá en acto público a la apertura del sobre A y B. El primero correspondiente a la documentación acreditativa del

## Servicio de Proyectos

cumplimiento de requisitos previos y lo calificará la misma. A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane.

A continuación y en el mismo acto público, la Mesa de Contratación realizará la apertura del sobre B que contiene la memoria técnica correspondiente a los criterios de valoración ponderables en función de un juicio de valor.

Dicho sobre B, junto con su contenido, se entregará por la Secretaría de la Mesa a los técnicos directores de los trabajos del Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas. Dicho informe será remitido a la Secretaría de la Mesa de Contratación junto a los distintos sobres y su contenido.

Posteriormente y una vez recibido el informe técnico anterior, la Mesa de Contratación realizará, también en acto público, la apertura del sobre C que contiene la oferta económica. Este sobre, junto con su contenido, se remitirá igualmente por la Secretaría de la Mesa al Servicio interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con dichos criterios.

A la vista de las proposiciones presentadas y de los informes antes aludidos, la Mesa de Contratación elevará toda la documentación junto con el acta y las observaciones o propuestas que estime convenientes al órgano de contratación, en orden a llevar a efecto la adjudicación del contrato.

Una vez llevado a efecto todo lo anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición que considera más ventajosa para la Asociación.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Asociación.

### **17. Formalización del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del mínimo plazo legalmente exigible, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Asociación podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

El contrato podrá elevarse a escritura pública, si así lo solicita el contratista, lo cual se llevará a efecto a su costa. En este caso, el contratista hará entrega a la Asociación de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los correspondientes impuestos.

### **18. Modificación del contrato.**

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 105 a 108 del TRLCSP.

### **19. Resolución del contrato.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

## Servicio de Proyectos

### 20. Régimen jurídico y derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga o contradiga a la Ley, y demás disposiciones vigentes en materia de contratos del Sector Público.

### 21. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotaran la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

### 22. Tributos y gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes:

- a) Los de publicación que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) El Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- c) Los ocasionados por la confección de la placa identificativa permanente a colocar tras la finalización de los trabajos junto al monitor instalado.

### 23. Modelos de oferta económica, declaraciones y carteles.

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don.[...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), toma parte en el procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación del contrato de los trabajos contenidos en la **MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO "DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica"**, a cuyo efecto hace constar que ofrece el precio de [...] euros (en letra y número) en cuya cantidad se incluye la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual asciende a [...] euros (en letra y número).

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

En relación con el procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación del contrato de servicios contenidos en la **MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO "DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica"**, Don.[...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA:**

## Servicio de Proyectos

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que a los efectos de acreditar dicho cumplimiento de obligaciones, se autoriza expresamente a la Asociación de Ciudades de Ruta Bética Romana para que obtenga de la Administración Tributaria la certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las referidas obligaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

### **DECLARACIÓN MANIFESTANDO CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL PROYECTO DE OBRAS, EL ANEXO 1 Y PLIEGOS QUE RIGEN ESTE PROCEDIMIENTO.**

Don.[...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), DECLARA:

1. Conocer y aceptar íntegramente la **MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO “DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica”**, objeto del presente contrato, considerándolo adecuado para la correcta ejecución de las mismas.
2. Aceptar expresamente el presupuesto y precios unitarios contenidos en la memoria y cuantas obligaciones se derivan del mismo y de los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que regulan la adjudicación y ejecución del contrato.
3. Que estudiado el contenido del mismo se confirma que no falta ninguna partida para su correcta terminación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

### **DECLARACIÓN MANIFESTANDO QUE EL LICITADOR ESTÁ EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Don/Dña. [...], mayor de edad, vecino/a de [...], con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA**, en relación con el procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación del contrato de servicios contenidos en la **MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO “DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica”**, que se encuentra exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas en virtud de las disposiciones legales que regulan dicho impuesto.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

### **DECLARACIÓN MANIFESTANDO QUE SE ASUME EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**



## Servicio de Proyectos

Don/Dña. [...], mayor de edad, vecino/a de [...], con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA**, en relación con el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de servicios contenidos en la **MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO "DEVOTIO AUGUSTI: El culto al Emperador en las ciudades de la provincia Hispania Ulterior Baetica"**, que se compromete al cumplimiento de la normativa en materia de Información y Publicidad aplicable".

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

Córdoba, 11 de Octubre de 2013

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Juan F. Murillo Redondo  
JEFE DE LA OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

Carmen Chacón Guerrero  
ARQUITECTO DEL SERVICIO DE PROYECTOS